

DECRETO LEY N° 13141
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo en la Asamblea de Gobernadores de fecha 9 de julio de 1975, ha aprobado la Resolución AG-13/75 intitulada "Propuesta para un aumento de los recursos del Banco", recomendando a los países miembros adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento al aumento de recursos del Banco en curso de gestión.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo ha propuesto aumentar \$us. 4.000.004.972 en los recursos del Capital Ordinario, y \$us. 1.045.300.000 en los recursos del Fondo para Operaciones Especiales, de los cuales corresponden a Bolivia \$us. 43.259.469 y \$us. 6.645.000, respectivamente a fin de desarrollo un programa ampliado de operaciones beneficio de sus países miembros.

Que, es necesario, por tanto, aprobar los aumentos señalados en los recursos del Banco y autorizar la suscripción de las porciones correspondientes al país, bajo las facilidades anotadas en el documento señalado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el aumento propuesto por el Banco Interamericano de Desarrollo en la suma de \$us. 4.000.004.972 en los recursos del Capital Ordinario del Banco, y en la suma de \$us. 1.045.300.000 en los recursos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco, en los términos de la Resolución AG-13/75, aprobada por la Asamblea de Gobernadores en fecha 9 de julio de 1975.

ARTÍCULO 2.- Autorízase la suscripción de Bolivia en el aumento de recursos del Capital Ordinario del Banco, por la suma de \$us. 43.259.469, que comprende \$us. - 3.257.124 de capital pagadero en efectivo y \$us. 40.002.345 de capital exigible.

ARTÍCULO 3.- Autorízase, asimismo, la suscripción de Bolivia en el aumento de recursos del Fondo para Operaciones Especiales

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Ministerio de Finanzas y Gobernador de Bolivia en el BID, a suscribir los documentos de obligación correspondiente a las suscripciones, y a realizar todas las acciones necesarias conducentes a cumplir con las formalidades requeridas para poner en ejecución las aprobaciones y autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores. del Banco, por la suma de \$us. 6.645.000.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.